

TRASLADO INTERJURISDICCIONAL

DESDE OTRA PROVINCIA A MENDOZA

DOCUMENTACION NECESARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE:

A- La **provincia de origen** remite a nuestra provincia el expediente de solicitud de traslado del docente, con toda la documentación requerida y la correspondiente **resolución de Anuencia**. El mismo debe contener:

1-Nota (formato PDF) con fecha y firma del docente, donde se deben especificar los motivos por los cuales se solicita el traslado y anexar la documentación (en PDF) que lo certifique.

EN CASO DE QUE EL MOTIVO SEA POR UNIÓN FAMILIAR ANEXAR:

*Certificado de Convivencia y /o matrimonio o salud.

*DNI del grupo familiar.

*Carga de familia- partida de nacimiento.

*Certificado de trabajo del cónyuge.

2-DNI.

3-CUIL.

4-TÍTULO DEL PROFESORADO.

5-Resolución de último movimiento docente como titular en la provincia(ingreso a la docencia, traslado, permuta, etc.).

6-Los 2 (dos) últimos años del cuaderno de actuación.

7-Constancias de últimas votaciones.

8-Certificado de aptitud psicofísica emitido por Salud Laboral (Mendoza).

9-Certificación que acredite la Antigüedad y carga de familia.

10-Declaración Jurada de cargos.

B- Se solicita al docente que tramiteen **Mendoza:** (elevar en formatoPDF)

1- CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA EMITIDO POR SALUD LABORAL.

2- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.

3- Declaración jurada de cargos, en caso de que esté trabajando en nuestra provincia.

4- Última votación o Constancia del Registro de No infractor electoral.

(Google-<http://www.argentina.gob.ar>)

5- Constancia del Registro Deudores Alimentarios Morosos.

(Google - <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentario>: ingresando DNI)

6- Constancia emitida por el Registro de Juicios universales.

(Google-<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>: ingresando DNI)

C- Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria realiza el ofrecimiento de cargo, elaborando el actacorrespondiente.

Las escuelas a las que puede optar el docente son las comprendidas en la reserva del 15%, que figura en la Resolución de titularización de ese año.

Dicho ofrecimiento se realizará durante los meses de FEBRERO a JUNIO para poder utilizar esa reserva.

IMPORTANTE:

El docente sólo podrá **hacer efectivatoma de posesión** del cargo optado, y desempeñarse como titular en nuestra provincia, una vez que DGE emita la **resolución de Aceptación de la solicitud de Traslado**.

Hasta ese momento el docente puede continuar trabajando en su provincia de origen o, en caso de ya estar en Mendoza, podrá tomar suplencias.